

Código para validación: **HK3G1-ZV5YB-VFPRT**
 Fecha de emisión: **14 de febrero de 2019 a las 12:15:04**
 Página 1 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- TÉCNICO SUPERIOR DE INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN de Diputación de Badajoz - SICAL
Firmado 14/02/2019 10:20
- 2.- DIRECTORA DE AREA DE RRHH de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 14/02/2019 10:43
- 3.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 14/02/2019 12:05

FIRMADO
14/02/2019 12:05



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

C/ Felipe Checa, 23

06071 BADAJOZ

Tel.: 924 212 400

Fax: 924 212 587

INFORME SOBRE LA CONSULTA PREVIA PÚBLICA ACERCA DE LA NECESIDAD DE APROBAR UN NUEVO TEXTO DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El artículo 36.3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura establece que el derecho a la participación ciudadana, entendida ésta como la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos/as individual o colectivamente considerados en los asuntos públicos, implica:

- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias.
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados en los supuestos de elaboración de un proyecto o anteproyecto de reglamento, se establece como requisito la consulta pública previa de las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anterior y en el caso concreto de la modificación y aprobación de un nuevo texto del Reglamento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos y con el objeto de cumplir con la normativa anteriormente expuesta, señalamos:

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Corporación se considera necesario modificar el anterior texto del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, dándole una nueva redacción al mismo, con el objeto de facilitar su aplicación y mejorar la gestión de las bolsas de trabajo/listas de espera con las que cuenta esta Corporación y resolviendo aquellas incidencias que se han sido detectadas así como las posibles dudas de interpretación que han ido surgiendo tanto desde la unidad gestora de las mismas como por parte de los integrantes

OTROS DATOS

Código para validación: **HK3G1-ZV5YB-VFPRT**
 Fecha de emisión: **14 de febrero de 2019 a las 12:15:04**
 Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- TÉCNICO SUPERIOR DE INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN de Diputación de Badajoz - SICAL
.Firmado 14/02/2019 10:20
- 2.- DIRECTORA DE AREA DE RRHH de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 14/02/2019 10:43
- 3.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 14/02/2019 12:05

ESTADO

FIRMADO
 14/02/2019 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 926291 HK3G1-ZV5YB-VFPRT-AA5F60082B614FB476F3C47A0C026DAE463A5912) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

C/ Felipe Checa, 23
 06071 BADAJOZ
 Telf.: 924 212 400
 Fax: 924 212 587

de las bolsas, transcurridos más de dos años desde su entrada en vigor.

2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación

Al tratarse del primer Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo aprobado por esta Corporación (BOP 05/07/2016), se considera que ha transcurrido tiempo suficiente desde su entrada en vigor, para llevar a cabo una evaluación de la eficacia y validez del mismo, considerándose necesario abordar ciertas modificaciones que afectan a la redacción y estructura del mismo y que servirán de aclaración y mejora en la gestión de las bolsas de trabajo con que cuentan la Diputación y sus Organismos Autónomos para cubrir las necesidades temporales de personal surgidas en el funcionamiento de los diferentes servicios públicos que ofrece esta Corporación.

3.- Los objetivos de la norma

Atender de forma ágil y eficaz las necesidades temporales de personal surgidas en el funcionamiento de los diferentes servicios que ofrece esta Corporación, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, transparencia y publicidad en el acceso a la función pública.

4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La aplicación de la normativa vigente no satisface las necesidades de gestión de las bolsas de trabajo, por su escaso desarrollo y falta de adaptación a las particularidades de la Corporación provincial su organización y funcionamiento.

A los efectos antedichos, se expone el nuevo texto del referido Reglamento, en la WEB de la Diputación de Badajoz, en el enlace de Participación Ciudadana, por un plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

En Badajoz, a la fecha de la firma

La Directora del Área de RRHH y Régimen Interior

D.ª J. Cintas Calderón Zazo

El Sr. Diputado-Delegado del Área de RRHH y RI

D. Antonio Garrote Ledesma

Firmado electrónicamente